



Capacitar para fortalecer a la Justicia  
**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 087/17**

Buenos Aires, 09 de junio de 2017

**VISTO:**

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 02/16, N° 04/16 y SE-CFJ N° 50/17 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 111 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 se desestimó el apoyo económico solicitado por la agente Macarena Rojas, en virtud de no contar con la antigüedad requerida por el art. 11, inc. 2° Reglamento de Becas.

Que, la agente Rojas interpuso un recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio contra el art. 111 de la referida Disposición, argumentando en su derecho que en virtud de la designación efectuada mediante el art. 22 de la Disp. SCA N° 90/16, contaría con la antigüedad requerida para acceder a la beca solicitada.

Que, toda vez que del certificado expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura de la CABA (fs.14), surge que la agente Macarena Rojas ha ingresado al Poder Judicial con fecha 16 de marzo de 2016 y, asimismo, atento que el inicio de Carrera para la cual solicita apoyo económico es el 5 de abril del corriente año (fs. 2); en virtud de la extensión del plazo hasta el mes de noviembre de 2017, para pedidos de becas para las actividades enunciadas en el art. 1° inc. 1° del Reglamento de Becas (cfr. art. 123, Disp. SE-CFJ N° 50/17), la antigüedad de la recurrente ya no resulta un obstáculo para acceder a la beca solicitada.

Que, en consecuencia, corresponde declarar abstracto el recurso impetrado en razón de haber perdido virtualidad.

Que, asimismo, habiéndose cumplido con el análisis previsto en el art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 04/16, verificándose que la agente Rojas cumple con los restantes requisitos establecidos en el art. 13 del Reglamento de Becas (Res. CACFJ N° 10/16), se otorga el apoyo económico solicitado a partir del mes de abril de 2017.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en su marco, deben suscribir la Carta Compromiso, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

Que resulta necesario notificar a la beneficiaria de beca para el año 2017 el otorgamiento de la beca, su diferimiento o rechazo, así como los plazos de cumplimiento de sus obligaciones, fecha de presentación de solicitudes de reintegros de importes correspondientes a la beca otorgada y el motivo y momento de caducidad de la misma (Res. CACFJ N° 10/16 y Disp. SE-CFJ N° 02/17).

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1º) Declarar abstracto el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por la agente Macarena Rojas contra el art. 111 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17.

2º) Conceder un apoyo económico a Macarena Rojas para cursar la Especialización en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la Universidad de Buenos Aires, por la suma de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-) para el año 2017.

3º) Hágase saber que previo a todo trámite, la beneficiaria del apoyo económico otorgado mediante la presente disposición deberá suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial y en la fecha dispuesta en la presente disposición.

4º) Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3º del Reglamento de Becas.

5º) En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 10/16, la solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los efectos de suscribir la carta compromiso y los compromisos que surgen de los artículos anteriores deberá comparecer personalmente en el CFJ (Bolivar 177, 3º piso de esta Ciudad) el día 21 de junio de 11 a 13 hs. En dicha oportunidad deberá denunciar los datos bancarios de su "cuenta sueldo", agregar fotocopia de los datos identificatorios completos de la cuenta referida, incluyendo CBU (número o alias).

6º) Este apoyo económico otorgado en la presente disposición caduca indefectiblemente en el año 2017, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

7º) Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2017 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial: el certificado expedido por la institución organizadora de la actividad, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3º del art. 20 del Reglamento de Becas vigente. En dicha presentación deberá además acompañar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones. Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el último día hábil del mes marzo del DISPOSICION SE-CFJ N° 50/17 año 2018. El incumplimiento de estas obligaciones será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

8º) Establécese, en este caso, que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada exclusivamente, luego de que se haya suscripto la carta compromiso -y denunciado los datos de la "cuenta sueldo" donde se harán las transferencias- y hasta el último día del mes de agosto de 2017, ante la Mesa de Entradas Interna del Centro de Formación Judicial MEICFJ, bajo apercibimiento de que opere la caducidad automática de su beca, el primer día hábil del mes de septiembre, sin posibilidad de solicitar reintegros en los restantes meses. Establécese que en caso que le quedara remanente de reintegro luego del mes de agosto, que éste debe ser presentado exclusivamente en el mes noviembre de 2017. Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes. El último plazo para ser ingresarlas es el 30 de noviembre de 2017.



Capacitar para fortalecer a la Justicia  
**2017 Año de las Energías Renovables**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 087/17**

9º) Establécese para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), al momento de hacer efectivo el reintegro, conforme art. 23º del Reglamento de Becas.

10º) Requírase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de la agente aquí becada, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones en áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1º del Reglamento de Becas.

11º) Regístrese, notifíquese por cédula a la agente Macarena Rojas, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 087/17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

AHM  
AMP